

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 137 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en la Sección V de la Norma de Carácter General N° 303 de 2011 y en la Resolución Exenta N° 1.329 de 2026, ambas de esta Comisión.
2. La solicitud de anotación en la inscripción N° **1.219** de fecha 23 de abril de 2025 del Registro de Valores, correspondiente a una emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la sociedad **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, con motivo del entero de los activos que conforman el Patrimonio Separado de la referida emisión.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación de adición del certificado de entero de los activos que conforman el Patrimonio Separado de la emisión de Títulos de Deuda de Securitización inscrita bajo el N° **1.219** de fecha 23 de abril de 2025 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.



DTMV-DCFV-DJLC WF N° 3287284

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3053-26-86663-W SGD: 2026030183580



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3053-26-86663-W SGD: 2026030183580

Banco de Chile

CERTIFICADO

Sociedad Emisora: Volcom Securitizadora S.A

Emisión: Títulos de Deuda de Securitización Desmaterializados

Inscripción de la Emisión en el registro de Valores: N° 1219 de fecha 23 de abril 2025

El Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización series BVOLS-4A1; BVOLS-4B1 Y BVOLS-4C1 emitidos por Volcom Securitizadora S.A en virtud de la Escritura de Colocación de la Primera Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea de fecha 9 de abril de 2025, Repertorio N°2.849-2025- (la “Escritura de Colocación de la Primera Emisión”), modificada por Escritura Pública de fecha 26 de agosto de 2025, Repertorio N°7.528-2025 (la “Escritura de Modificación a la Colocación de la Primera Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por deuda”) todas otorgadas en la Notaria de Santiago de doña Magdalena Latorre Larrain (Notario Interino) al amparo de la escritura de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea de fecha 9 de abril de 2025, Repertorio N°2.848-2025 otorgada en la Notaria Santiago de doña Magdalena Latorre Larrain (Notario Interino) , certifica, en conformidad al artículo 137 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo siguiente

1.- Que con Fecha 23 de abril de 2025, fue inscrita en el registro de valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, la Línea de Títulos de Deuda de Securitización otorgada en virtud del Contrato de Emisión bajo el N°1219.

2.- Que conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta número cuatro.uno del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea, la Cartera de Activos Securitizados será conformada por los siguientes activos: Mutuos Hipotecarios endosables al amparo del decreto con fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno que estén amparados bajo los regímenes de subsidios habitacionales promovidos u otorgados por el MINVU y contratos de arrendamiento con promesa de compraventa otorgados por sociedades inmobiliarias conforme a la ley número diecinueve mil doscientos ochenta y uno que cuenten con subsidio habitacional otorgado por el MINVU y cumplan con los requisitos del Decreto Supremo número ciento veinte del MINVU.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3053-26-86663-W SGD: 2026030183580

3.- Que conforme a lo indicado en el número 2.- anterior, La cartera de Activos Securitizados fue individualizada en una Escritura Complementaria a la Escritura de Colocación de la Primera Emisión de Títulos de Deuda de Securitización por Línea, de fecha 10 de diciembre de 2025, Repertorio N°10.858.

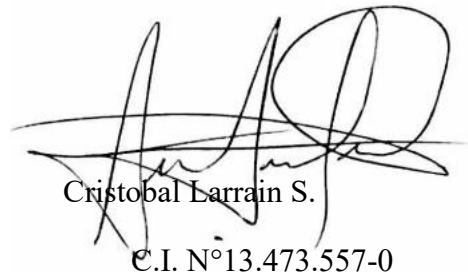
4.- Que conforme a lo establecido en la Cláusula sexta letra a del Contrato de Emisión por Línea, los Contratos de Mutuos Hipotecarios Endosables (MHEs) y Contratos de arrendamiento con promesa de compraventa (CLHs) que integren el patrimonio separado, están bajo la custodia de Banco de Chile quien fue designado como banco Custodio de esos Activos.

5.- Que fue realizado un due diligence de todos los activos que integran la Cartera de Activos Securitizados de la Primera Emisión con cargo a la Línea (individualizados, según se señaló, en la Escritura Complementaria indicada en el punto 3. anterior) determinándose que todos dichos activos se encuentran debidamente aportados al patrimonio separado formado en virtud de la Línea, y se encuentran libres de todo gravamen, prohibiciones o embargo distinto a aquellos constituidos con motivo de la celebración de los respectivos contratos.

El presente certificado se otorga en dos ejemplares, debiendo uno de estos, adicionarse a la inscripción de la emisión en el registro de valores, de acuerdo al artículo 137 de la ley N° 18.045.

Santiago, a 15 de diciembre de 2025


Uri Manz Leclec
C.I. N° 9.994.833-7


Cristobal Larrain S.
C.I. N°13.473.557-0



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3053-26-86663-W SGD: 2026030183580

ANTECEDENTES PARA ANOTACIÓN / ENTERO DE ACTIVOS

Se ha adicionado a la inscripción N° 1.219 de fecha 23 de abril de 2025 del Registro de Valores, correspondiente a una emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la sociedad **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, el certificado otorgado con fecha 15 de diciembre de 2025 por el Banco de Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización, en el cual consta que los activos que conforman el Patrimonio Separado de la referida emisión se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de toda clase de gravámenes, prohibiciones o embargos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3053-26-86663-W SGD: 2026030183580